

Visión: Seguir siendo la institución competente en el ejercicio de sus funciones con resultados eficientes, transparentes y oportunos para la población con capital humano de alta calidad técnica en regulación de la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de efluentes.

Asunción, 26 de diciembre de 2024

Señor
Abg. Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al Llamado de Auditoria Externa Ad Referéndum ID N°459.835 que según el art. 189 de la Ley de Presupuesto 7228/24 menciona que *“En las Contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las Convocantes deberán prever que en caso de que una MYPIMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado a momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplica a ningún adjudicado. Las convocantes podrán determinar en las bases de la convocatoria, el pago de anticipo a todas las firmas adjudicadas o beneficiadas con una orden de compra o servicios en la tienda virtual, independientemente de su carácter de MYPIMES Micro, Pequeña y Mediana Empresas). Al momento de la comunicación del llamado as Convocantes deberán justificar los motivos en los que fundan la inclusión del anticipo. En ningún caso, el anticipo podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento), del valor de contrato.”*

Al respecto informamos, desde la convocante que se estableció en el PBC, que el anticipo será del 5% (cinco por ciento), en caso que resulte adjudicada una MYPIMES; ya que tenemos la intención de poder contar con el servicio al ser adquiridos una vez conocida la adjudicación. Por esta razón y además de poder inyectar capital a los futuros proveedores a fin de incentivar el trabajo y la economía.


C.P. Carlos Figueredo
Dirección de Contrataciones
ERSSAN



Misión: Somos la Institución encargada de regular la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de efluentes cloacales, mediante la aplicación del marco regulatorio a través de la supervisión, verificación, y control del nivel de calidad y eficiencia del servicio brindado a la población

Washington N° 609 esq. Juan de Salazar, Edificio Itasá 4to. Piso | Teléfono: (595 21) 234 142 / 5 WEB: www.erssan.gov.py